

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO Y CONMEMORATIVO DEL DISTRITO DE USERA”.

El presente pliego, que contiene las prescripciones técnicas particulares que han de regir en el contrato titulado “SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO Y CONMEMORATIVO DEL DISTRITO DE USERA” y se elabora según lo dispuesto en el capítulo IV, del Título II del Libro II de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y las prescripciones vigentes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como de conformidad con lo establecido en la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre del Delegado del Área de Gobierno de Economía, y, especialmente, las contenidas en el Decreto de 19 de enero de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, y su modificación aprobada por Decreto de fecha 20 de mayo de 2016.

1. OBJETO DEL CONTRATO

La realización de actividades deportivas en las instalaciones deportivas municipales tiene como finalidad el fomento de la cultura física y el deporte, y requieren la dotación de material adecuado para el buen desarrollo de las mismas.

De conformidad con el artículo 99.3 de LCSP, se ha previsto la realización del objeto del contrato en partes independientes y su división en los dos lotes que se exponen a continuación:

LOTE 1_ Material deportivo

Suministro de material adecuado y suficiente para que se realicen las actividades deportivas y atender las necesidades de los usuarios de estas instalaciones deportivas, recogidos en el Anexo I de este pliego.

LOTE 2_ Material conmemorativo

Suministro de diverso material conmemorativo (trofeos, medallas, placas, cristales, metacrilatos, etc.) para Juegos Deportivos Municipales y demás torneos, así como para diversos campeonatos y actividades de promoción deportiva realizadas en el Distrito de Usera, recogidos en el Anexo II del presente pliego.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el **1 de enero de 2025** o, en su caso, la fecha de formalización del contrato.

En el caso de que, por demora en la tramitación, el contrato se iniciará con posterioridad a la fecha prevista, se procederá al correspondiente reajuste de anualidades, de tal forma que el plazo de ejecución del contrato seguirá siendo de 24 meses.

Se prevé la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 24 meses.

3. LUGAR DE ENTREGA

El material deportivo será suministrado en los siguientes centros e instalaciones deportivas municipales del Distrito de Usera según se realicen los pedidos oportunos:

LOTE 1_ Material deportivo

El material se entregará en los siguientes Centros Deportivos Municipales pertenecientes al Distrito de Usera:

- -CDM Orcasitas, sito en la Avenida de Rafaela Ybarra, 52
- -CDM Orcasur, sito en la calle Moreja, 11

LOTE 2_ Material conmemorativo

Dadas las diversas modalidades de actividades deportivas que generarán la entrega de trofeos y demás material conmemorativo, y en aras a la consecución de una mayor eficiencia y agilidad, se hará entrega del objeto del contrato en los lugares señalados por el Promotor Deportivo o el Departamento de Deportes del Distrito Usera en cada momento.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

El contratista suministrará el material deportivo y conmemorativo incluido en los Anexos I y II del presente pliego mediante entregas parciales según pedidos realizados por el Departamento de Deportes a través de correo electrónico. Dichas entregas se documentarán mediante albarán conformado, con expresión clara del encargado de la recepción, lugar, fecha y unidades servidas.

Los artículos correspondientes al lote 2, detallados en el Anexo II, material conmemorativo, deberán suministrarse grabados con el logo de la Junta Municipal del Distrito de Usera, ya sea en placa independiente adhesiva o en el propio artículo. Las grabaciones concretas de cada trofeo, medalla u otro material conmemorativo se especificarán en la petición de estos.

El Ayuntamiento de Madrid, en ningún caso, está obligado a solicitar el suministro de la totalidad de las unidades previstas, sino que tan solo demandará los productos en función de las necesidades reales. Como esas cantidades son estimativas, por la experiencia de consumo de años anteriores, si fuera necesario se podrá alterar el número de unidades de algunos productos por las de otros incluidos en el anexo, sin modificar el contrato, si no se supera el gasto aprobado para la financiación del contrato.

En cada lote, tras la entrega de cada pedido el adjudicatario presentará una factura con los suministros efectivamente realizados. La factura se presentará desglosada por precios



unitarios, descontándose en los mismos el importe de la baja de adjudicación. A la citada cantidad se le aplicará el IVA que corresponda. Los suministros realizados en diciembre de cada año se facturarán en enero del año siguiente.

Los gastos de entrega y transporte serán de cuenta del adjudicatario, que deberá proveerse del personal necesario y vehículos apropiados para la realización de cada uno de los suministros en la forma debida. El transporte de los productos se realizará mediante medios de transporte homologados conforme a las características de estos.

Todos los elementos y materiales suministrados deberán ser nuevos, a estrenar, cumplir con la normativa sectorial correspondiente y deberá contar con los certificados que, en su caso, procedan.

El Distrito de Usera, a través del Departamento de Deportes, realizará cuantas comprobaciones estime necesarias para asegurarse que la calidad de los productos es la adecuada. El incumplimiento de las calidades y descripciones técnicas especificadas en el presente pliego será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones e indemnizaciones por daños y perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

El plazo de entrega, a contar desde la fecha de solicitud del suministro, en ningún caso será superior:

- 30 días hábiles para material deportivo del lote 1.
- 7 días hábiles para el material conmemorativo del lote 2.

5. PLAZO DE GARANTÍA

Los productos suministrados tendrán un periodo mínimo de garantía desde la entrega de los materiales, durante el cual las empresas adjudicatarias responderán de vicios o defectos de fabricación, incluyendo los desplazamientos y los recambios que puedan precisarse. Durante el plazo de garantía de los suministros, el Distrito podrá reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de estos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estima, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Plazo de garantía:

- Lote 1: 12 meses
- Lote 2: 6 meses

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Los interesados en la licitación deberán incorporar en el plazo inicial de presentación de las ofertas, los catálogos digitales (en archivos electrónicos) donde se encuentren recogidos, al menos, el 85% de los artículos a suministrar, con fotos y descripción del material. Deberán presentar una declaración responsable en la que se comprometa a que, en caso de ser adjudicatario, el material que se entregará se corresponderá con las características que aparecen en dichos catálogos digitales y el mismo cumple con la normativa de aplicación y se encuentra homologado por la autoridad competente. La no presentación de dicha documentación es causa de rechazo de la oferta presentada.
- Los licitadores presentarán oferta a la totalidad de los productos detallados en cada uno de los lotes comprendidos en los Anexos I y II y conforme a las características técnicas especificadas en el este pliego. En el precio ofertado se entienden incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de impuestos y gravámenes, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- La empresa contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los materiales antes de su entrega al lugar de destino.
- De conformidad con el artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- La entidad adjudicataria deberá cumplir la legislación sobre la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, promoviendo las actuaciones necesarias para su cumplimiento, en especial en lo relativo a planes de igualdad de las entidades y otras medidas de promoción, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- La entidad adjudicataria nombrará un responsable/coordinador que actúe como interlocutor con el ente contratante que se encargará de la organización y supervisión de las demandas de suministro, de coordinar y supervisar todas las prescripciones descritas en el presente pliego, garantizando así que el adjudicatario cumpla correctamente con sus obligaciones contractuales y que será el interlocutor único con los responsables del Distrito. Asimismo, la entidad adjudicataria deberá nombrar un sustituto en caso de ausencia del coordinador titular. La entidad adjudicataria organizará su personal de modo que cubra las necesidades de ejecución del contrato y, en todo caso, deberá sustituir de forma inmediata las ausencias del personal a su cargo con objeto de que no se perjudique la prestación del suministro.
- La entidad adjudicataria deberá cumplir la legislación laboral y/o mercantil vigente en las relaciones contractuales con el personal a su servicio y proveedores/as que dependerán de ella y no tendrá relación con el Ayuntamiento de Madrid. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato



Código de verificación : PZCHAN4Y3GYEKIM4Q

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.munimadrid.es/verificacionCover/CotejoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PZCHAN4Y3GYEKIM4Q>

y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo, debiendo la entidad informar debidamente a su personal de dicho extremo, e incluir expresamente esta circunstancia en todos los contratos de las personas que trabajen en la ejecución de este contrato, en su caso.

- La entidad adjudicataria de cada lote deberá tener suscrita una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por un importe mínimo de 300.000 euros, sin franquicia, que cubra los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato. La entidad adjudicataria deberá presentar copia de la póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos que pudieran producirse durante todo el plazo de ejecución del contrato y acreditación de pago vigente.
- Igualmente, de conformidad con el Decreto de 5 de octubre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción conjunta del titular de dicha Área de Gobierno y de la Gerente de la Ciudad sobre responsabilidad de los contratistas en las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, en el mencionado seguro deberá constar el Ayuntamiento como asegurado adicional.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A efectos del seguimiento de la ejecución del contrato, la persona responsable del contrato por parte de la Administración será la jefatura del Departamento de Deportes del Distrito de Usera, que actuará como interlocutora con la entidad adjudicataria.

8. CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en la *Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal*, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, serán obligaciones de carácter general para aquél que resulte contratista, las siguientes cláusulas sociales:

8.1. Las prestaciones del contrato deberán producirse y desarrollarse respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

8.2. En la ejecución del contrato deberá tenerse en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la *Ley General de derechos de*

personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

8.3. En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportarse en la fase de licitación o que sean necesarios para la adjudicación del contrato y su ejecución, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

8.4. El contratista tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar al inicio de la ejecución del contrato, mediante declaración responsable, el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación en la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- La posesión de los justificantes de la entrega de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

El distrito podrá requerir, cuando lo considere necesario, la documentación sobre las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus Reglamentos de desarrollo.

8.5. El contratista, al inicio de la ejecución del contrato, deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar de este en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la aportación de la documentación que acredite el contenido de dicha declaración responsable.

9. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

Con carácter previo a la finalización del contrato, o como máximo con la última factura, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales exigidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento de las cláusulas sociales previstas conllevará la aplicación de las penalidades contempladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes obligaciones en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres con el fin de que el adjudicatario adquiriera una responsabilidad social necesaria para llevar a cabo el suministro en las condiciones adecuadas:

- Garantizar la igualdad retributiva entre hombres y mujeres, asegurando que reciban salarios justos por igual trabajo.
- Garantizar la adopción de medidas dirigidas a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales de conformidad con el artículo 122.3 bis de la LCSP.

Así mismo, el adjudicatario deberá cumplir con la condición especial de ejecución de carácter medioambiental que a continuación se especifica.

El adjudicatario vendrá obligado a retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El contratista, al inicio de la ejecución del contrato, deberá acreditar, mediante declaración responsable, el cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar de este en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la aportación de la documentación que acredite el contenido de dicha declaración responsable.

11. CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE TRANSPARENCIA.

PRIMERA: Todos los datos, soportes o documentos que se generen o se adquieran como consecuencia del desarrollo o ejecución del contrato constituyen información pública a disposición del Ayuntamiento, siendo el Ayuntamiento titular de los mismos. En consecuencia, el Ayuntamiento podrá requerir y disponer de los datos del contrato que considere procedente, bien para su divulgación a través del Portal de Transparencia y a través del Portal de Datos Abiertos, bien para atender a las solicitudes de acceso a información pública o bien para cualquier otra finalidad.

SEGUNDA: Quedan exceptuados de las obligaciones señaladas en el apartado anterior la información o los datos que puedan resultar afectados por la confidencialidad de la oferta del contratista. A tales efectos, el contratista deberá haber indicado en su oferta qué documentación o información resulta afectada por dicha confidencialidad, sin que en ningún caso dicha confidencialidad pueda afectar a la totalidad de la oferta. En todo caso, corresponde al órgano de contratación ponderar y determinar qué información resulta afectada por dicha confidencialidad, debiendo el contratista alegar la misma cuando el Ayuntamiento le solicite la información.

Igualmente queda exceptuada de la obligación anterior la información o los datos que resulten afectados por los secretos comerciales, licencias, patentes y derechos de propiedad intelectual o industrial que correspondan al contratista o a terceros.

TERCERA: Publicidad activa. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, 3.2, 4 y disposición transitoria segunda de la Ley 10/2019, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y 3.2 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, el contratista está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días desde el acuse de recibo de la petición, toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que en materia de transparencia establece dicha normativa y la que pueda dictarse en desarrollo de la misma. Específicamente, deberá facilitarse toda la información que requiera el órgano de contratación a fin de cumplir las obligaciones de publicidad activa que le son impuestas en el artículo 22 de la ley 10/2019 de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, de 10 de abril y las que establezca la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016.

CUARTA: Acceso a Información Pública. Además de lo anteriormente señalado, con objeto de dar respuesta a las solicitudes de acceso a información pública que se dirijan al Ayuntamiento, el contratista estará obligado a facilitar los documentos o contenidos (y bases de datos), que hayan sido elaborados, adquiridos o conservados en el ejercicio de las funciones o actividades objeto del contrato, en el plazo más breve posible y en todo caso en el plazo que el Ayuntamiento le señale, a fin de que el mismo pueda cumplir con los plazos máximos de resolución impuestos por la ley 10/2019 de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y por la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

El contratista deberá alegar en un plazo de quince días desde que la información le sea requerida, los derechos o intereses legítimos de los que es titular y que podrían resultar afectados por la publicidad de la información solicitada. De la misma forma podrá manifestar la existencia de otros posibles límites.

La ponderación de los intereses y límites que puedan resultar afectados corresponderá al órgano de contratación en la forma dispuesta en el apartado siguiente.

QUINTA: El órgano de contratación ponderará antes de publicar o suministrar la información la posible concurrencia de los límites señalados en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En todo caso la información que se recabe y suministre en el desarrollo del contrato deberá respetar la protección de datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y aplicar el artículo 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno.

SEXTA: Toda la información que el contratista deba suministrar en virtud de los apartados anteriores para su publicación en el Portal de Transparencia y en el Portal de Datos Abiertos o para cualquier otra finalidad legítima, se facilitará por medios electrónicos, en formas o formatos que sean abiertos, legibles por máquina, accesibles, fáciles de localizar y reutilizables, juntamente con sus metadatos.

SÉPTIMA: Toda la información, conjuntos de datos y bases de datos que se generen en el desarrollo del contrato, son de titularidad del Ayuntamiento de Madrid, constituyendo información del sector público municipal. En consecuencia, la propiedad de dicha información corresponde exclusivamente al Ayuntamiento de Madrid tanto en la ejecución o desarrollo del contrato como a su finalización.

Tanto el formato como los metadatos cumplirán, siempre que sea posible, normas formales abiertas y deberán cumplir en todo caso la normativa municipal, nacional y comunitaria que resulte de aplicación, y la guía de estándares del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

A tal efecto el contratista deberá elaborar y facilitar la información con arreglo al principio de “documentos abiertos desde el diseño y por defecto”. Si el conjunto de datos constituye conjuntos de datos de alto valor de acuerdo con la Directiva 2019/1024 (UE) de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, debe ponerlos a disposición de la Administración en un formato legible por máquina, a través de las interfaces de programación de aplicaciones (API) adecuadas debiendo cumplirse además con los requerimientos que para los mismos pueda determinar la normativa de aplicación.

OCTAVA: El contratista deberá garantizar en todo momento a lo largo de la ejecución contractual la extracción, modificación y descarga de datos derivados del contrato que deberán ser puestos a disposición de la Administración cuando esta lo solicite. Extracción, para obtener, desde las fuentes de datos de origen, los data sets o conjuntos de datos publicables. Transformación, que puede incluir el filtrado de determinados valores, la eliminación de blancos o valores fuera de rango. Y carga o traslado de la información desde la fuente original hasta el punto lógico donde hayan de utilizarse. También se garantizará por parte del contratista la disponibilidad de toda la información histórica de los datos.

NOVENA: El contratista deberá suministrar a lo largo de toda la vigencia del contrato, la información relativa al objeto del contrato, así como el contenido completo de las bases de empleadas a efectos de facilitar su reutilización y su posible incorporación y uso por parte de los sistemas de información del Ayuntamiento de Madrid. Dichas bases de datos tendrán que ser suministradas con todo detalle y en formato abierto y reutilizables, junto con sus metadatos.

Los datos deberán reunir los requisitos acordes al régimen aplicable a la información reutilizable reflejados en la normativa reguladora de aplicación.

Todos los datos que puedan por su naturaleza deberán estar georreferenciados, indicando la posición geográfica a la que esté asociado el dato o documento, de forma que sea

posible su localización sobre una representación cartográfica y la explotación de su carácter espacial.

Siempre que sea posible, el dato estará descrito semánticamente, y esta información se guardará junto al dato en la base de datos. Los datos y documentos deberán estar asociados a descriptores semánticos, los cuales aportarán conocimiento sobre el significado de aquéllos y su contexto. Los esquemas de representación de la información y los vocabularios de los que se tomen los descriptores deberán estar estandarizados y ser abiertos.

La extracción de datos que se solicite podrá ser total, incremental o por rango de fechas. Siempre que sea posible, estos procesos deberán poder programarse y ejecutarse de forma desatendida, con la periodicidad que se desee, dejando los conjuntos de datos, en unos recursos de red o similar especificados por los servicios centrales informáticos del Ayuntamiento.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información afectada por alguno de los límites de publicidad activa y acceso a la información pública establecidos en la regulación de transparencia y aquellos otros recogidos en la legislación sectorial que resulte de aplicación, se tendrán que realizar dos tipos de explotaciones, una con todos los datos, y otra con los datos que se puedan publicar.

Además de la descarga masiva, siempre que sea posible, se facilitará la puesta a disposición de los datos para su reutilización en un formato legible por máquina a través de las API adecuadas, basado en estándares abiertos, y bajo las recomendaciones del departamento de informática correspondiente. En cualquier caso, además de los conjuntos de datos de alto valor de acuerdo con la Directiva 2019/1024 (UE) de 20 de junio de 2019, la disponibilidad de API será prioritaria en datos de gran volumen de información o de alta importancia en tiempo real.

Cuando la puesta a disposición de datos dinámicos para su reutilización inmediatamente después de su recopilación pudiera ser inviable técnica o económicamente, suponiendo así un esfuerzo desproporcionado, esos datos dinámicos se pondrán a disposición para su reutilización en un plazo o con restricciones técnicas temporales que no perjudiquen indebidamente la explotación de su potencial económico y social.

DÉCIMA: La responsabilidad por el suministro de datos erróneos, las interrupciones en la transmisión de los datos y el trabajo interpretativo de baja calidad (en caso de que este se comparta con conjuntos de datos), así como por la destrucción, pérdida o alteración de datos (ilícita o accidental) que pueda causar daños corresponde al contratista.

UNDÉCIMA: A la finalización del contrato, el contratista proporcionará al Ayuntamiento de Madrid la información completa de las bases de datos, en formato abierto y reutilizable, junto con sus metadatos, incluyendo la serie histórica de la información, el modelo de datos y toda la documentación necesaria para su interpretación, siguiendo las directrices de los responsables informáticos.



Corresponderá al Ayuntamiento exclusivamente la disposición de la información generada por el contrato sin que el contratista pueda realizar ningún uso o disposición de la misma sin autorización expresa del Ayuntamiento.

DUODÉCIMA. - El contratista deberá, al menos, elaborar y dar acceso al Distrito de una base de datos, en la que conste un cronograma mensual de cada una de las actuaciones realizadas, días, hora y lugar, empresa, domicilio social, las personas de la empresa que han acudido el día de la visita técnica, en su caso. Incidencias ocurridas – con indicación del motivo.

12. SUBCONTRATACIÓN

Se prevé la posibilidad de subcontratar parte de la prestación del presente contrato atendiendo al artículo 215 de la LCSP.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas.

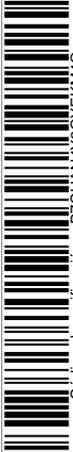
Firmado electrónicamente

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES DEL DISTRITO DE USERA

ANEXO I:

RELACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO

Actividad deportiva	Artículos / Descripción	Precio Unitario (sin IVA)
NATACIÓN	Aletas cortas silicona 33-34_par	39,95 €
	Aletas cortas silicona 35-36_par	39,95 €
	Aletas cortas silicona 37-38_par	40,95 €
	Aletas cortas silicona 39-40_par	40,95 €
	Aletas cortas silicona 41-42_par	42,49 €
	Aletas cortas silicona 43-44_par	42,49 €
	Aletas cortas silicona 45-46_par	42,49 €
	Aletas largas tipo clio 37-38_par	17,64 €
	Aletas largas tipo clio 27-29 _par	15,29 €
	Aletas largas tipo clio 30-32_par	15,29 €
	Aletas largas tipo clio 33-34_par	16,46 €
	Aletas largas tipo clio 35-36_par	16,46 €
	Aletas largas tipo clio 39-40_par	17,64 €
	Aletas largas tipo clio 41-42_par	19,76 €
	Aletas largas tipo clio 43-44_par	19,76 €
	Aletas largas tipo clio 45-46_par	19,76 €
	Alfombra infinita de 6x1,5x3_ ud.	420,00 €
	Anclaje corchera bayoneta_ ud.	77,50 €
	Anclaje corchera con cadena_ ud.	62,00 €
	Animales acuáticos flotantes de foam _juego de 4 uds.	15,00 €
	Aro salvavidas homologado_ ud.	41,00 €
	Aros de inmersión _juego de 5 uds.	12,50 €
	Aros huecos hinchable flotantes _juego de 6 uds.	3,00 €
	Aros sumergibles 3 alturas _juego de 3 uds.	40,00 €
	Banda elástica resistencia alta_ Rollo de 25m	15,00 €
	Banda elástica resistencia baja_ Rollo de 25m	9,00 €
	Banda elástica resistencia media_ Rollo de 25m	11,00 €
	Cable de acero inoxidable corchera_ ud.	39,00 €
	Canasta baloncesto acuático flotante inox_ ud.	15,25 €



Actividad deportiva	Artículos / Descripción	Precio Unitario (sin IVA)
	Cesta de plástico grande porta material_ ud.	33,00 €
NATACIÓN	Cesta de plástico grande con ruedas porta material_ ud.	85,00 €
	Cesta de plástico mediana con ruedas porta material_ ud.	24,50 €
	Cesta de plástico pequeña con ruedas porta material_ ud.	19,00 €
	Chaleco fitness acuático senior_ ud.	21,00 €
	Churros redondos plastazote (fritas) 100 cm_ Ud.	7,50 €
	Cintas para tablero espinal _juego completo	54,00 €
	Cinturón flotación aprendizaje adultos_ ud.	9,00 €
	Cinturón flotación aprendizaje infantil_ ud.	7,90 €
	Cinturón aprendizaje con módulos para bebés_ ud.	10,00 €
	Collar de flotación cervical_ ud.	6,00 €
	Collar inmovilizador cervical de rescate_ ud.	21,00 €
	Conector (churros) doble_ ud.	2,00 €
	Conector (churros) medio_ ud.	1,25 €
	Conector (churros) múltiple 7 agujeros (balsa)_ ud.	3,20 €
	Conector (churros) sencillo_ ud.	1,00 €
	Conector (churros) dúo_ ud.	1,00 €
	Contenedor churros malla metálica_ ud.	225,00 €
	Corchera antiolas 25 m_ ud.	230,00 €
	Corchera donuts 25 m_ ud.	250,00 €
	Cronómetro piscina_ ud.	220,00 €
	cubos flotantes de colores foam _juego de 6	4,50 €
	Cuerda banderines viraje espalda_ ud.	177,00 €
	Cuerda para aro salvavidas_ ud.	12,00 €
	Escalera vertical acceso piscina_ ud.	200,00 €
	Estabilizador de corcheras_ ud.	69,00 €
	Gancho acero inoxidable_ ud.	3,50 €
	Guantes membranas interdigitales_ par	9,00 €
	Hebillas de repuesto para cinturones flotación_ ud.	2,00 €
Indicadores informativos calles de piscina_ ud.	12,00 €	
Inmovilizador de cabeza_ ud.	100,00 €	



Código de verificación : PZCHAN4Y3GYEKIM4Q

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.munimadrid.es/verificacionCover/CotejoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PZCHAN4Y3GYEKIM4Q>

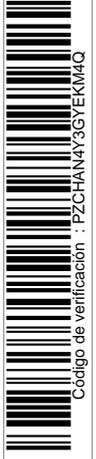
Actividad deportiva	Artículos / Descripción	Precio Unitario (sin IVA)
	Juego de viraje de espalda_ ud.	310,00 €
	Ladrillos flotantes _juego de 10 uds.	32,00 €
NATACIÓN	Manguitos corcho aprendizaje infantil_ par	14,00 €
	Manguitos corcho aprendizaje adulto_ par	14,00 €
	Mancuernas acuáticas Aquadisc tipo smile_ ud.	25,45 €
	Mancuernas acuáticas redondas de foam_ par	14,99 €
	Mancuernas acuáticas tipo Aqua remo o Beflex_ par	23,00 €
	Mancuernas acuáticas tipo Betomic_ par	23,00 €
	Manoplas neopreno_ par	8,00 €
	Mosquetón en acero inoxidable_ ud.	3,00 €
	Muñequera lastrada 1 kg_ ud.	17,00 €
	Muñequera lastrada 500 gr_ ud.	12,00 €
	Palas anatómicas_ par	3,40 €
	Pelotas rugosas para juegos piscina pequeñas_ ud.	3,50 €
	Perlas de buceo _juego de 6 uds.	6,50 €
	Picas de buceo _juego de 5 uds.	7,75 €
	Piezas flotador antiolas_ ud.	0,50 €
	Piezas flotador donuts_ ud.	0,50 €
	Pizarra caballete tipo Vileda con rotuladores_ ud.	105,00 €
	Portería de water polo_ par	110,00 €
	Pull buoy bicolor_ ud.	3,00 €
	Pull buoy colores junior_ ud.	2,00 €
	Puzle flotante abecedario_ ud.	18,50 €
	Puzle flotante formas geométricas_ ud.	18,50 €
	Puzle flotante números_ ud.	18,50 €
	Rejilla perimetral de piscinas_ Módulos de 500 m	15,00 €
	Reloj piscina_ ud.	175,00 €
	Soporte bayoneta_ ud.	29,00 €
	Soporte para aro salvavidas_ ud.	36,00 €
	Step acuático_ ud.	72,50 €
Tabla natación con agarres (tipo eurokick)_ ud.	3,10 €	
Tabla natación grande_ ud.	3,20 €	



Código de verificación : PZCHAN4Y3GYEKIM4Q

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.munimadrid.es/verificacionCover/CotejoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PZCHAN4Y3GYEKIM4Q>

Actividad deportiva	Artículos / Descripción	Precio Unitario (sin IVA)
	Tabla natación mediana_ ud.	2,70 €
	Tabla natación pequeña_ ud.	2,00 €
	Tabla natación triangular_ ud.	5,20 €
NATACIÓN	Tablero espinal acuático_ ud.	110,00 €
	Tapiz flotante circular con agujero_ ud.	25,00 €
	Tapiz flotante con orificios bebes 100x50x2_ ud.	26,50 €
	Tapiz flotante figuras animales_ ud.	25,00 €
	Tapiz flotante rectangular 200x150x3_ ud.	75,00 €
	Tensor corchera cable_ ud.	87,00 €
	Tensor de rosca_ ud.	7,00 €
	Tobogán de piscina junior 230x60x60_ ud.	325,00 €
	Tubo de rescate recubierto_ ud.	75,00 €
ATLETISMO	Banda medidora	20,00 €
	Cronómetros	12,00 €
	Discos de lanzamiento plástico 1.50 kg	15,00 €
	Escalera de entrenamiento	15,00 €
	Jabalina espuma de 90	12,00 €
	Pesos de goma entrenamiento lanzamiento 3 kg	16,00 €
	Protector impermeable para zona de caída salto altura.	500,00 €
	Rastrillo para foso	40,00 €
	Super Conos flexibles	17,00 €
	Tacos de salida de aprendizaje	40,00 €
	Testigo parar relevos de plástico	2,00 €
	Vallas de aluminio atletismo	100,00 €
	Vallas de entrenamiento plástico	25,00 €
PILATES/ YOGA	Rueda abdominal Fitness	7,00 €
	Sacos de peso para entrenamiento funcional de 10 kg	90,00 €
	Sacos de peso para entrenamiento funcional de 5 kg	50,00 €
	Semicilindro	10,00 €
	Softball Pilates	15,00 €
	Soporte Guardacolchonetas_ soporte pared	100,00 €
	Step Profesional	50,00 €



Actividad deportiva	Artículos / Descripción	Precio Unitario (sin IVA)
	Tensores con agarre tipo Fitens tube plus_ resistencia media	9,50 €
	Tensores con agarre tipo Fitens tube plus_ resistencia alta	9,75 €
	Trampolín Fitness	50,00 €
BÁDMINTON	Postes juego de 2 uds.	285,00 €
	Raquetas	18,00 €
	Red	32,00 €
	Volantes (botes de 3 uds.)	8,00 €
PÁDEL	Carro guardapelotas plegable	53,00 €
	Cepillo para pádel	55,25 €
	Palet Arena Sílice 1,2t	180,00 €
	Pelotas_ cajón de 24 botes de 3 uds.	75,00 €
	Raqueta de pádel infantil	20,00 €
	Red	72,00 €
	Tubo recoge pelotas	21,00 €
TENIS	Carros de pelotas de tenis con portapikis	200,00 €
	Cintas (corbatas) de red de tenis	4,50 €
	Pelota tipo Head Championship_ Cajón 24 botes Head Championship	83,75 €
	Raqueta de Tenis infantil	20,00 €
BALONCESTO	Red portabalones	3,00 €
	Balón baloncesto	12,00 €
	Balón baloncesto minibasket	8,00 €
	Juego tableros baloncesto	600,00 €
	Juego aros basculantes	195,00 €
FÚTBOL/ FÚTBOL-SALA	Banderines córner seguridad	5,00 €
	Base anclaje para banderín de córner	11,00 €
	Clip sujeción bandera para banderín córner seguridad	1,25 €
	Gancho para red	0,45 €
	Portería fútbol 11	800,00 €
	Portería fútbol 7	700,00 €
	Portería fútbol sala	1.300,00 €
	Poste para banderín de córner	5,00 €

Actividad deportiva	Artículos / Descripción	Precio Unitario (sin IVA)
	Red fútbol 11	250,00 €
	Red fútbol 7	170,00 €
	Red fútbol sala	62,00 €
	Repuestos de bandera para banderín córner	3,00 €
VOLEIBOL	Antena de voleibol	9,00 €
	Postes voleibol	750,00 €
	Red voleibol	95,00 €
	silla para arbitro	800,00 €
ARTES MARCIALES	Paos de golpeo	72,00 €
	Guantillas homologadas talla M Karate	19,00 €
	Protección karate espinilla y empeine homologada_ talla M	35,00 €
	Peto interior para combate homologado_ talla M	32,00 €
	Kimono de karate_ talla L	60,00 €



Código de verificación : PZCHAN4Y3GYEKIM4Q

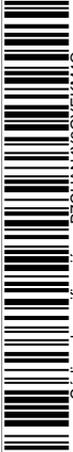
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.munimadrid.es/verificacionCover/CotejoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PZCHAN4Y3GYEKIM4Q>

ANEXO II:
RELACIÓN DE MATERIAL CONMEMORATIVO

Artículo	Descripción	Precio Unitario (sin IVA)
Copa pequeña	10 x 5 cm. Formato copa. Peana negra. Color oro, plata y bronce	1,95 €
Copa cuerpo con asas	22 cm. Peana de piedra negra. Color dorado y plateado.	5,30 €
Copa cuerpo con asas	24 cm. Peana de piedra negra. Color dorado y plateado.	5,90 €
Copa cuerpo con asas	26 cm. Peana de piedra negra. Color dorado y plateado.	6,70 €
Trofeo de cristal de 8mm	16 cm. Diferentes formas.	17,85 €
Trofeo de cristal de 8mm	18 cm. Diferentes formas.	18,85 €
Trofeo de cristal de 8mm	20 cm. Diferentes formas.	19,50 €
Copa metálica	21 cm. Intermedio bicolor. Peana negra. Porta alegoría.	8,25 €
Copa metálica	23 cm. Intermedio bicolor. Peana negra. Porta alegoría.	8,75 €
Copa metálica	25 cm. Intermedio bicolor. Peana negra. Porta alegoría.	9,95 €
Copa clásica plateada	30 cm. Cuerpo con asas. Peana de piedra negra. Vaso estampado con flor en relieve.	15,15 €
Copa clásica plateada	33 cm. Cuerpo con asas. Peana de piedra negra. Vaso estampado con flor en relieve.	20,60 €
Copa clásica plateada	37 cm. Cuerpo con asas. Peana de piedra negra. Vaso estampado con flor en relieve.	22,90 €
Copa bicolor	23 cm. Cuerpo intermedio con asas. Peana de piedra color negro.	13,00 €
Copa bicolor	33 cm. Cuerpo intermedio con asas. Peana de piedra color negro.	17,00 €
Copa bicolor	37 cm. Cuerpo intermedio con asas. Peana de piedra color negro.	19,50 €
Figura de resina forma lineal terminada en pico	20 cm. Color oro y plata, con estrella en relieve en varios deportes.	17,50 €
Figura de resina forma lineal terminada en pico	22 cm. Color oro y plata, con estrella en relieve en varios deportes.	19,00 €
Figura de resina forma lineal terminada en pico	23 cm. Color oro y plata, con estrella en relieve en varios deportes.	20,50 €
Medalla en relieve	50 mm. Color oro, plata y bronce. Con cinta, centro y grabación incluida.	1,25 €
Medalla en relieve	56 mm. Color oro, plata y bronce. Con cinta, centro y grabación incluida.	1,80 €



Artículo	Descripción	Precio Unitario (sin IVA)
Medalla en relieve	70 mm. Color oro, plata y bronce. Con cinta, centro y grabación incluida.	2,10 €
Placa de madera con estuche	23 x 19. Con placa de aluminio y grabación a color.	30,00 €
Placa de madera con estuche	29 x 23. Con placa de aluminio y grabación a color.	36,00 €
Placa de cristal 1 cm de grosor	26 x 20. Soportes en plata. Estuche y grabación incluida.	32,00 €
Placa de cristal 1 cm de grosor	31 x 23. Soportes en plata. Estuche y grabación incluida.	38,00 €
Cristal rectangular 1 cm de grosor	10 cm. Con base, estuche y grabación a color, personalizado incluido.	30,00 €
Cristal rectangular 1 cm de grosor	12 cm. Con base, estuche y grabación a color, personalizado incluido.	32,00 €
Cristal rectangular 1 cm de grosor	14 cm. Con base, estuche y grabación a color, personalizado incluido.	34,00 €
Textil_Camiseta técnica	100% poliéster SR-JR_ Woman. Color a elegir.	3,95 €
Textil_Polos	100% algodón SR-JR_ Woman. Punto pique 200 gr. Color a elegir	9,90 €
Textil_Camiseta	100% algodón SR-JR color a elegir	3,75 €
Mochila	100% poliéster 210 D 70 gr. 34 x 42 (saco ligero).	1,20 €
Serigrafía	Diseño de pantalla a un color .	40,00 €
Estampación	Estampación a un color.	1,25 €
Vinilo	Vinilo de corte tamaño escudo. Escudo colores.	2,30 €
Vinilo	Vinilo de corte tamaño escudo. Escudo un color.	1,65 €
Vinilo	Vinilo de corte tamaño grande a colores.	4,25 €
Vinilo	Vinilo de corte tamaño grande a un color.	3,20 €
Gorros de natación	Logo 2 lados.	4,30 €
Gorra deportiva	5 paneles orificio de ventilación. Cierre velcro ajustable.	1,10 €
Bidón aluminio con mosquetón	800 ml	4,75 €
Bidón aluminio con mosquetón	400 ml	3,95 €



Código de verificación : PZCHAN4Y3GYEKIM4Q

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.munimadrid.es/verificacionCoverCotejoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PZCHAN4Y3GYEKIM4Q>